



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001261/16

BITÁCORA: 10/F5-0086/06/16

Durango, Durango, 05 de Julio de 2016

GABRIEL VIZCARRA LEÓN, MIGUEL VIZCARRA LEÓN, VICENTE VIZCARRA LEÓN Y ANICETO VIZCARRA SANCHEZ

PROPIETARIOS

CALLE AMATISTA NO. 127, FRACCIONAMIENTO NUEVO PEDREGAL

34236 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Junio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 355/16 de fecha 14 de Junio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 100/16 de fecha 20 de Junio de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 13 de Junio de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 4 EN QUE A QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO CEBOLLAS GRANDES	Canelas	Durango	GABRIEL VIZCARRA LEÓN, MIGUEL VIZCARRA LEÓN, VICENTE VIZCARRA LEÓN Y ANICETO VIZCARRA SANCHEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 4 EN QUE A QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO CEBOLLAS GRANDES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356405	2778377
2	358324	2777591
3	357709	2777768
4	356660	2777936
5	356534	2778004



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001261/16

BITÁCORA: 10/F5-0086/06/16

Durango, Durango, 05 de Julio de 2016

P.P. FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 4 EN QUE A QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO CEBOLLAS GRANDES	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25
---	----	----	-----------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 4 EN QUE A QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO CEBOLLAS GRANDES	29.2248	25.25	23.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 4 EN QUE A QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO CEBOLLAS GRANDES	23.14 (veintitres punto catorce)	480.45 (cuatrocientos ochenta punto cuarenta y cinco)

Nombre del predio: P.P. FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 4 EN QUE A QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO
CEBOLLAS GRANDES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/07/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	23.14	96.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	23.14	195.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	23.14	71.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/16 - 31/12/16	Quercus obtusata	23.14	3.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/07/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	23.14	114.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001261/16

BITÁCORA: 10/F5-0086/06/16

Durango, Durango, 05 de Julio de 2016

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. DANIEL GALLEGOS AVILA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 54, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	786 DG

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 4 EN QUE A QUEDADO DIVIDIDO EL PREDIO RUSTICO CEBOLLAS GRANDES	S-10-002-CEB-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001261/16

BITÁCORA: 10/F5-0086/06/16

Durango, Durango, 05 de Julio de 2016

12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas divididas en 1 hectárea por año durante las anualidades 2016 al 2025 en los subrodajes 0101, 0201, 0202 y 0203. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 1.41 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.

ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo

ING. DANIEL GALLEGOS AVILA.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

RCQ/JLCG*AGUCH*rag

